



## PROTOCOLO DE INTENCIONES

ENTRE

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO  
(MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS) Y LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN  
EN PRO DEL DESARROLLO DE ACTUACIONES QUE  
CONTINÚEN FAVORECIENDO LA GENERACIÓN DE  
RENTA Y RIQUEZA EN LA PROVINCIA DE TERUEL



# PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) Y LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN EN PRO DEL DESARROLLO DE ACTUACIONES QUE CONTINÚEN FAVORECIENDO LA GENERACIÓN DE RENTA Y RIQUEZA EN LA PROVINCIA DE TERUEL

En Teruel, a      de              de 2016

## REUNIDOS

Por parte de la Administración General del Estado, el Sr. D. Antonio Germán Beteta Barreda, Secretario de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que actúa de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en su Disposición adicional decimotercera, y en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en virtud de lo dispuesto en la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, por la que se delegan competencias a favor de diversos órganos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por parte de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, D<sup>a</sup>. Marta Gastón Menal, Consejera de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto en virtud de Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 21 de junio de 2016.



Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente protocolo y actúan en ejercicio de las competencias que se derivan para cada una de ellas de lo establecido en el artículo 149.1.13ª de la Constitución en materia de coordinación de la planificación general de la actividad económica, en el artículo 4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno; el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales; el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y el artículo 71 de la Ley Orgánica 5/2007 de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón .

#### **EXPONEN:**

Primero.- Que la transferencia de recursos en el seno del Presupuesto del Estado para hacer efectivo el principio de solidaridad interterritorial se realiza principalmente en el marco de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI).

Segundo.- Que la Comunidad Autónoma de Aragón, no siendo beneficiaria del FCI por su nivel de renta, presenta desigualdades interterritoriales significativas sobre las que la política regional no puede actuar eficazmente con los mecanismos de carácter general disponibles. De ahí que, en este sentido, la provincia de Teruel deba ser objeto de la acción pública para la mejora de su dotación de capital productivo y su nivel de renta.

Tercero.- Que la Diputación General de Aragón se encuentra interesada en colaborar con la Administración General del Estado para facilitar la financiación de proyectos de inversión que promuevan directa o indirectamente la generación de renta y de riqueza en la provincia de Teruel.

Cuarto.- Que a tal efecto, ambas Administraciones vienen colaborando desde el año 1992, a través de la suscripción de diferentes convenios, en pro



de la financiación de inversiones que favorezca el desarrollo económico de la provincia de Teruel.

Quinto.- Que la ejecución de dichos convenios ha permitido, con notable éxito, el cumplimiento de los objetivos marcados para el desarrollo de la provincia de Teruel.

Sexto.- Que las partes consideran que los objetivos antes citados continúan siendo plenamente vigentes y creen oportuno, por ello, renovar su compromiso de seguir financiando actuaciones que favorezcan el desarrollo económico de la provincia de Teruel, suscribiendo a partir del año 2017 y hasta el año 2021, el correspondiente convenio de colaboración en los términos que permitan las disponibilidades presupuestarias en cada ejercicio.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DEL MINISTERIO DE  
HACIENDA Y ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
(P.D. ORDEN HAP/1335/2012, de 14  
de junio)

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,  
INDUSTRIA Y EMPLEO DE LA  
DIPUTACIÓN GENERAL DE  
ARAGÓN

Antonio Germán Beteta Barreda

Marta Gastón Menal